

Gobierno frena aplicación de impuesto de ventas sobre Áreas Silvestres Protegidas

Agosto 2014. Como producto de las acciones emprendidas por la Cámara Nacional de Turismo (CANATUR), la Asociación Costarricense de Operadores de Turismo (ACOT) y respaldadas por todo el sector turístico, en relación con el impuesto de ventas a las tarifas de acceso a las Áreas Silvestres Protegidas, las autoridades gubernamentales realizaron una serie de acciones para frenar la aplicación de dicho gravamen.

El viernes 01 de agosto y posterior a la reacción de CANATUR donde lamentaba la inacción del Gobierno, el Sistema de Áreas de Conservación (SINAC), envió una directriz interna a las Áreas de Conservación ordenando la suspensión del cobro del impuesto de ventas.

Así mismo, Luis Guillermo Solís, Presidente de la República, firmó la reforma al **Decreto Ejecutivo N°39295-MINAE**, denominado “Tarifas por derechos de ingreso y otros servicios ofrecidos en las Áreas Silvestres Protegidas bajo la administración del Sistema Nacional de Áreas de Conservación”.

La principal reforma se concentra en la eliminación del transitorio II del Decreto, la cual establecía la aplicación del impuesto general sobre las ventas de acuerdo a la Ley N°6826 del 08 de noviembre del 1982. Así mismo, se reforma el transitorio I, donde señala que el aumento de las tarifas empezará a regir a partir del 01 de noviembre del presente año.

De esta forma, CANATUR espera pronta publicación de la reforma del **Decreto Ejecutivo N°39295- MINAE** en La Gaceta, para ser considerada como la comunicación oficial de la suspensión del cobro del impuesto de ventas en las tarifas de ingreso a las Áreas Silvestres Protegidas.

Luis Alonso Quirós Sánchez

Imagen y Comunicación Creativa

2234 6222/8887 3363

lquiros@canatur.org